



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2020-00128-0
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	JOHN FREDY SANCHEZ SOSA
DEMANDADAS	THEMAS JURIDICOS S.A.S. y SANTIAGO ANDRES SÁNCHEZ

Se incorporan al expediente contestaciones de la demanda realizadas por los demandados, frente a las cuales se dará traslado a la parte demandante en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que presenta reforma a la demanda adecuando los hechos y las pretensiones allegando escrito en el que integra demanda y reforma.

En aplicación del artículo 93 del C.G.P., es viable aceptar la precedente reforma a la demanda en tanto hay alteración y modificación de las pretensiones y de los hechos y se presentó dentro de la oportunidad procesal apta para ello; es decir, antes del señalamiento de la audiencia inicial y debidamente integrada en un solo escrito, con la demanda inicial.

En consecuencia, se **ACEPTA LA REFORMA A LA DEMANDA**. La misma se notifica a los demandados por estados mediante el presente auto y se le corre traslado pasados 3 días de la notificación y por la mitad del término inicial, esto es, por (10) días.

En relación a la comunicación recibida por la Oficina de Registro Zona Norte el pasado 25 de agosto de 2021, se procede a requerir a la parte demandante para que se acerque a cancelar el valor lo de la inscripción de medida cautelar, para que pueda seguir con el proceso de calificación.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6cf034dd2a55bb5bfa6ff0e825ed2b5609a53beb6a86d3ebe71609be4034bcad
Documento generado en 01/09/2021 07:04:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>